



CUT: 208727-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0336-2021-ANA-AAA.PA-ALA.VE

Espinar, 28 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 208727-2021, tramitado por el señor Filiberto Merma Vargas identificado con DNI N° 24293740, sobre el reconocimiento de Nuevo Consejo Directivo del "Comité de usuarios de Agua Sistema de Riego por Aspersión Llanzapachaca" mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, mediante Informe Técnico N° 086-2021- ANA-AAA.PA-ALA.VE/AMG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento de Nuevo Consejo Directivo del "Comité de usuarios de Agua Sistema de Riego por Aspersión Llanzapachaca";

Que, así mismo el precitado informe señala que se ha cumplido con los lineamientos del proceso electoral establecidos en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, eligiéndose de esta forma al presidente, Vicepresidente y tres Vocales;

Que, el memorándum múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, faculta a las Administraciones Locales de Agua, el reconocimiento de las comisiones y Comités de usuarios, previa evaluación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con D.S. N° 018-2017-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 058-2021-ANA; esta Administración Local de Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Nuevo Consejo Directivo del "Comité de usuarios de Agua Sistema de Riego por Aspersión Llanzapachaca" conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales Ccochaccallapampa, ubicado en el distrito y provincia de Acomayo departamento de Cusco, para el periodo de dos años del 2021-2022, , precisando que el ámbito del mencionado comité no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos y que dicha organización de usuarios, no integra ningún subsector hidráulico quedando conformado de la siguiente forma;

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Filiberto Merma Vargas	24293740
Vice presidente	Justino Chillca Valle	24283973
Vocal	Gabino Vargas Chosec	24281877
Vocal	Luis Mayorga Valdivia	24283432
Vocal	Placida Cañari Quispe	43708084
Vocal	Mario Pariguana Huaman	47342354

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del Nuevo Consejo Directivo "Comité de usuarios de Agua Sistema de Riego por Aspersión Llanzapachaca" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, a la Unidad de Archivo y trámite documentario de esta unidad orgánica de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal Institucional: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ING. RODOLFO FABIÁN TALAVERA ZÚÑIGA
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO APURÍMAC - VELILLE